

| Código de Expediente | Entidad sin ánimo de lucro | PROYECTO | Importe Solicitado inicial | Porcentaje concedido inicial | Presupuesto final | Subvención Propuesta | Aportación final | Porcentaje concedido final | Propuesta Suplen-tes | 10.1.a | 10.1.b | 10.1.c | 10.1.d | 10.1.e | 10.1.f | 10.1.g | 10.1.h | 10.1.i | Puntuación total |
|----------------------|--|--------------------|----------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------|------------------|----------------------------|----------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|------------------|
| SUB09/54/L2/P1 | ASOC. MUJERES POR LA JUSTICIA SOCIAL | SEVILLA INTEGRA | 17.100,00 | 0,00 | | 0,00 | | | | 5,00 | 10,00 | 5,00 | 3,00 | 2,00 | 4,50 | 3,00 | 2,00 | 0,00 | 34,50 |
| SUB09/32/L2/P1 | FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO | INTEGRA-T SEVILLA | 11.605,80 | 0,00 | | 0,00 | | | | 5,00 | 10,00 | 2,50 | 3,00 | 2,00 | 4,00 | 3,00 | 2,00 | 0,00 | 31,50 |
| SUB09/43/L2/P1 | ASOCIACIÓN CULTURAL COMUNIDAD ESHAN EN ANDALUCÍA | EQUIPAMIENTO 2009 | 4.706,00 | 0,00 | | 0,00 | | | | 5,00 | 10,00 | 2,50 | 3,00 | 2,00 | 4,00 | 2,00 | 2,00 | 0,00 | 30,50 |
| SUB09/43/L2/P2 | ASOCIACIÓN CULTURAL COMUNIDAD ESHAN EN ANDALUCÍA | EQUIPAMIENTO ESHAN | 4.706,00 | 0,00 | | 0,00 | | | | 5,00 | 8,00 | 2,50 | 3,00 | 2,00 | 4,00 | 2,00 | 2,00 | 0,00 | 28,50 |

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se actualizan las indemnizaciones anuales establecidas para las ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado de la actividad agraria, correspondiente a la anualidad 2010.

En virtud de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 22 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de las ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria, en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Conforme a lo establecido en el artículo 12 apartado 1 de la citada Orden, donde se determinan las cuantías de las ayudas, y que en su último párrafo establece la obligación de actualización anual de la indemnización reflejada en el apartado referido, y que la misma será determinada por la Dirección General de Fondos Agrarios, así como que esta será como mínimo igual al incremento que se produzca en el Índice de Precios al Consumo, IPC.

Por otro lado, conocidas las cuantías de las pensiones mínimas ordinarias del Sistema de la Seguridad Social, recogidas en el apartado cinco del artículo 48 de la Ley 26/2009, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, actualizadas por el Real Decreto 2007/2009, de 23 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2010, y que para el caso de titulares con cónyuge a cargo se incrementan en un 4,17%.

RESUELVO

Aprobar un incremento del 4,17%, correspondiente a la indemnización anual por cese anticipado en la actividad agraria, y que queda fijada en las cantidades siguientes para el año 2010:

- 9.597,19 euros, siempre que el cónyuge no reciba ayudas por cese anticipado en la actividad agraria.

- 7.748,25 euros, si el cónyuge percibe ayudas por cese anticipado en la actividad agraria.

Sevilla, 15 de febrero de 2010.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 946/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 946/2009, interpuesto por Ingeconser, S.A. e Inmo Vauban, S.A.S., contra Decreto 308/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de febrero de 2010.- La Secretaria General, Rocio Allepuz Garrido.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 986/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 986/2009, interpuesto por Francisco Javier Escotto Galán y Ubescor, S.L., contra Decreto 308/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Málaga y se crea su Comisión de Se-